



**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2013-MPMC-J/CM**

Juanjui, 05 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

**VISTOS:**

En sesión Extraordinaria N° 005 – 2013 de fecha 05 de marzo del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, **para tratar la cuestión previa solicitada por el Alcalde de la provincia sobre la aprobación del préstamo para la adquisición del Pol de maquinaria**

**CONSIDERANDO**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 24º del Artículo 9º de la ley N° 27972 prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal: 24. *Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.*

Que, el numeral 7 del artículo 69º de la citada Ley Orgánica, literalmente señala que: "Son rentas municipales: 7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento concertadas con cargo a su patrimonio propio (...)" ; asimismo el segundo párrafo del mismo cuerpo legal prescribe que: "Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público". En estricto cumplimiento de la norma invocada se requiere la aprobación de la acción de endeudamiento del Pleno de los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, con cargo al patrimonio de la Entidad Edil;

Que, el acápite 1.1 numeral 1 del Artículo 80º de la Ley N° 27972 prescribe que: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.1. *Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial*, asimismo el acápite 2.1 numeral 2 del Artículo 79º prescribe que son atribuciones de Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. *Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.*

Que, con la finalidad de cumplir con las funciones de recolección de residuos sólidos y la ejecución de obras viales es necesario que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se implemente con la maquinaria necesaria para tal fin, asimismo el Ing. Alexander Reátegui Soria Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial expone este préstamo sea en costo y beneficio, lo que se necesita es la apertura de su carretera, en ese sentido con nuestras máquinas se puede avanzar un poco, no nos queda mucho tiempo, para presentar al banco, para lo cual se elaboraron los siguientes expedientes técnicos:

- Con Resolución de Alcaldía N° 095 – 2013 – MPMC-J/A de fecha 21 de febrero del 2013, se aprobó el **Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUANJUI, MARISCAL CÁCERES – SAN MARTÍN"**, identificado con código SNIP N° 227283; con Presupuesto Total de



**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

Inversión ascendente a la suma de: S/. 1'825,301.22 (Un millón ochocientos veinticinco mil trescientos un con 22/100 Nuevos Soles)

- Con Resolución de Alcaldía N° 096 – 2013 – MPMC-J/A de fecha 21 de febrero del 2013, se aprobó el **Expediente Técnico del Proyecto**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN", CON CÓDIGO SNIP N° 227949; con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de: S/. 510,321.41 (quinientos diez mil trescientos veintiún con 41/100 Nuevos Soles);

Que, después del sustento, deliberaciones de los Regidores y puesto a votación, el Concejo Municipal aprobó por mayoría calificada lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.** APROBAR LA OPERACIÓN EL ENDEUDAMIENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES ANTE LAS OFICINAS DEL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL POOL DE MAQUINARIAS y el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE JUANJUI.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites para el préstamo y la posterior compra del Pool de Maquinarias (3) tres unidades, préstamo que será pagado en 1 año.

**Artículo 3º.** TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjuí

Prof. Renán Saavedra Sandova  
ALCALDE  
D.N.I. 00974279

